



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	88-001-33-33-001- 2019-00010-00
Demandante	ALEXANDER DWIGHT RODRÍGUEZ BARRIOS Y OTROS
Demandado	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Auto Sustanciación No.	0232-22

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, para lo cual se ordenará correr traslado de la información allegada mediante correo electrónico por la entidad accionada Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina que se encuentra desde el anexo No. 44 al 51 del expediente digital, por el término de dos (2) días, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado de la información allegada mediante correo electrónico por la entidad accionada Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina que se encuentra desde el anexo No. 44 al 51 del expediente digital, por el término de dos (2) días, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -SECRETARÍA**

Por anotación en ESTADO No. 35, notifico a las partes la presente providencia, hoy 01 de abril de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)